

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1629/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
2	IVAI-REV/1600/2019/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
3	IVAI-REV/1627/2019/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
4	IVAI-REV/1639/2019/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
5	IVAI-REV/1651/2019/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
6	IVAI-REV/2172/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
7	IVAI-REV/2005/2015/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
8	IVAI-REV/1545/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

9	IVAI-REV/1653/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
10	IVAI-REV/1602/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
11	IVAI-REV/1632/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
12	IVAI-REV/1598/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
13	IVAI-REV/1547/2019/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
14	IVAI-REV/1619/2019/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
15	IVAI-REV/1635/2019/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
16	IVAI-REV/1652/2019/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
17	IVAI-REV/2027/2019/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
18	IVAI-REV/2157/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

19	IVAI-REV/1169/2019/III Y SU ACUMULADO	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1169/2019/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
20	IVAI-REV/1169/2019/III Y SU ACUMULADO	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	2. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha once de abril de dos mil diecinueve, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos.
21	IVAI-REV/1169/2019/III Y SU ACUMULADO	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan
22	IVAI-REV/1152/2019/I Y SUS ACUMULADOS	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1152/2019/I, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
23	IVAI-REV/1152/2019/I Y SUS ACUMULADOS	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	2. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha once de abril de dos mil diecinueve, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos.
24	IVAI-REV/1152/2019/I Y SUS ACUMULADOS	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

25	IVAI-REV/2516/2018/I	AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	11 DE ABRIL DE 2019	<p>1. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a la parte recurrente, el acuerdo de admisión de uno de octubre de dos mil dieciocho, junto con el recurso de revisión y anexos, con los que se admitió el presente recurso, lo anterior, a fin de subsanar la omisión señalada y sobre todo para hacer del conocimiento del hoy recurrente, el contenido íntegro del citado acuerdo y de las documentales con las que se integró el recurso al rubro citado, a fin de que se imponga de las mismas.</p> <p>2. Se le informa a la parte recurrente que por lo que hace al plazo de siete días hábiles, referido en el acuerdo de admisión de uno de octubre de dos mil dieciocho, este comenzará a correr a partir del siguiente día hábil a aquél en que les sea notificado el presente proveído.</p>
26	IVAI-DIOT/138/2019/III	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	11 DE ABRIL DE 2019	<p>2.- Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>2. Requiérase al sujeto obligado para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, rinda informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia en términos de los artículos 39 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 370 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>Por lo tanto remítase copia de la denuncia a efecto de que el sujeto obligado se encuentre en posibilidad de rendir el informe citado.</p>
27	IVAI-REV/1143/2019/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	<p>2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
28	IVAI-REV/1143/2019/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan</p>
29	IVAI-REV/1147/2019/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	<p>2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

30	IVAI-REV/1147/2019/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan
31	IVAI-REV/1178/2019/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
32	IVAI-REV/1178/2019/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan
33	IVAI-REV/1171/2019/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
34	IVAI-REV/1171/2019/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan
35	IVAI-REV/1141/2019/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
36	IVAI-REV/1141/2019/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

37	IVAI-REV/1135/2019/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
38	IVAI-REV/1135/2019/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan
39	IVAI-REV/1184/2019/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
40	IVAI-REV/1184/2019/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan
41	IVAI-REV/150/2015/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	11 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha once de marzo de dos mil quince, por parte del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
42	IVAI-REV/686/2015/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	11 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha once de marzo de dos mil quince, por parte del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES